

**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA - ESSMAR E.S.P.**

**AVISO INFORMATIVO  
19 DE JUNIO DE 2026**

**PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS**

---

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA - ESSMAR E.S.P., en observancia de los principio de publicidad, transparencia y pluralidad de oferentes, convoca públicamente a todas las personas naturales o jurídicas o figuras asociativas, consideradas legalmente capaces, conforme a las disposiciones legales vigentes, para que presenten sus observaciones a los documentos técnicos y precontractuales del futuro proceso de contratación que tiene por objeto: **“DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN ASISTIDA DE UNA PLANTA DESALINIZADORA DE AGUA DE MAR PARA EL DISTRITO DE SANTA MARTA, INCLUIDAS LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y CONEXIÓN AL SISTEMA DE ACUEDUCTO, BAJO ESQUEMA EPC, A PRECIO GLOBAL FIJO Y CON ALCANCE LLAVE EN MANO”**.

**1. NATURALEZA DE LA PUBLICACIÓN.**

La presente publicación tiene carácter meramente informativo y preliminar, y se realiza con el propósito de poner en conocimiento de los actores del mercado, posibles interesados, observadores y ciudadanía en general las condiciones proyectadas del eventual proceso de contratación, incluyendo su objeto, alcance, especificaciones técnicas, requisitos habilitantes, factores ponderables, condiciones contractuales y demás documentos preliminares asociados.

La finalidad de esta publicación es recibir observaciones, comentarios, recomendaciones, solicitudes de aclaración o propuestas de ajuste por parte de los interesados, con el fin de que ESSMAR E.S.P. pueda analizar, complementar, precisar o modificar, si lo estima pertinente, los documentos preliminares antes de una eventual apertura oficial del proceso de contratación.

En desarrollo de lo anterior, ESSMAR E.S.P. podrá, con fundamento en las observaciones, comentarios y recomendaciones que reciba durante esta etapa de socialización, efectuar ajustes, aclaraciones, complementaciones o modificaciones a los requisitos habilitantes, factores ponderables, especificaciones técnicas, condiciones contractuales y demás aspectos contenidos en los documentos publicados. Tales modificaciones podrán realizarse cuando la entidad considere que contribuyen a una mejor estructuración del proceso, promueven la pluralidad de oferentes, fortalecen la competencia, optimizan la satisfacción de las necesidades institucionales o resultan necesarias para garantizar la legalidad, viabilidad y conveniencia del eventual proceso de contratación.

En consecuencia, esta publicación no constituye apertura formal del proceso de selección, invitación definitiva a presentar ofertas, compromiso de contratación, aceptación de propuestas, promesa de adjudicación ni manifestación irrevocable de voluntad por parte de ESSMAR E.S.P. De igual manera, la publicación de estos documentos no obliga a la entidad a abrir, continuar, modificar o adelantar en el futuro el proceso de contratación aquí referido.

ESSMAR E.S.P. se reserva la facultad de ajustar, complementar, modificar, suspender, aplazar o no adelantar el proceso de contratación, de acuerdo con sus necesidades institucionales, la disponibilidad presupuestal, los resultados del análisis técnico, jurídico, financiero y de mercado, las observaciones recibidas, las decisiones de las autoridades competentes y las condiciones que resulten aplicables al proyecto.

Las observaciones que se reciban serán analizadas por ESSMAR E.S.P. conforme a criterios de pertinencia, razonabilidad, conveniencia, legalidad, pluralidad de oferentes, eficiencia contractual y adecuada estructuración

del proyecto. No obstante, la presentación de observaciones por parte de los interesados no generará derecho alguno a favor de quienes las formulen, ni obligará a ESSMAR E.S.P. a acogerlas total o parcialmente.

## 2. OBJETO:

DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN ASISTIDA DE UNA PLANTA DESALINIZADORA DE AGUA DE MAR PARA EL DISTRITO DE SANTA MARTA, INCLUIDAS LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y CONEXIÓN AL SISTEMA DE ACUEDUCTO, BAJO ESQUEMA EPC, A PRECIO GLOBAL FIJO Y CON ALCANCE LLAVE EN MANO.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

En caso de que ESSMAR E.S.P. decida adelantar formalmente el proceso de contratación objeto de la presente socialización, la selección del futuro contratista se realizaría mediante el procedimiento de Solicitud Pública de Oferta, de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, el régimen especial de contratación aplicable a las empresas de servicios públicos domiciliarios y el Manual de Contratación de ESSMAR E.S.P.

Dicho procedimiento corresponde a una modalidad competitiva de selección propia del régimen contractual de la entidad, mediante la cual se publican las condiciones del proceso, se permite la participación de interesados que cumplan los requisitos habilitantes establecidos, se reciben ofertas, se evalúan conforme a los factores técnicos, jurídicos, financieros, económicos y ponderables definidos en los documentos del proceso, y se selecciona la propuesta que resulte más favorable para la entidad y para el cumplimiento de sus objetivos misionales. La eventual utilización de este procedimiento no implica, por sí sola, que la presente publicación constituya apertura oficial del proceso, ni obliga a ESSMAR E.S.P. a iniciarlo, continuarlo o adjudicarlo en el futuro.

## 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El proyecto comprende la ejecución integral, bajo esquema EPC, a precio global fijo y con alcance llave en mano, de una planta desalinizadora de agua de mar para el Distrito de Santa Marta, incluyendo los diseños definitivos, suministro, fabricación, importación, construcción, instalación, montaje electromecánico, integración tecnológica, pruebas, comisionamiento, puesta en marcha, operación asistida, capacitación, transferencia de conocimiento y entrega funcional de la infraestructura.

La solución deberá permitir la captación de agua de mar, su tratamiento mediante tecnologías especializadas de desalinización, especialmente ósmosis inversa de agua de mar —SWRO—, y la producción de agua apta para consumo humano, incluyendo los sistemas de pretratamiento, ultrafiltración, recuperación de energía, remineralización, desinfección, almacenamiento, bombeo, conexión al sistema de acueducto, automatización, instrumentación, control, SCADA, suministro eléctrico y manejo técnico y ambiental del rechazo o salmuera.

La infraestructura deberá ser diseñada, construida, instalada y puesta en operación con materiales, equipos y tecnologías aptas para ambiente marino, operación continua, alta corrosividad y condiciones costeras, garantizando el cumplimiento de los parámetros de calidad de agua potable, capacidad nominal, eficiencia energética, disponibilidad operacional, seguridad, mantenibilidad y desempeño establecidos en el contrato, en el Anexo Técnico y en las condiciones particulares del proceso.

En los documentos publicados en el sitio web que se señalará, se podrán encontrar los documentos y anexos técnicos que detallan a profundidad el alcance del proyecto.

**5. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES:**

Los interesados podrán remitir sus observaciones al siguiente correo electrónico:  
[proyecto.desalinizadora@essmar.gov.co](mailto:proyecto.desalinizadora@essmar.gov.co)

**6. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:**

Los documentos relativos a la presente convocatoria podrán ser consultados en el portal de contratación:  
<https://www.essmar.gov.co/folders/proyecto-desalinizadora> en los plazos establecidos para el efecto en el cronograma del proceso.

**7. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS**

En cumplimiento de los postulados de la Ley 850 de 2003, la Institución Universitaria de Santa Marta, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, interesadas en realizar el control social al presente trámite de publicidad, para que de considerar pertinente formulen sus recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios.

**8. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS**

La entidad recibirá observaciones a los documentos publicados hasta el 6 de julio de 2026.

**ABRAHAM ISAAC CURE BOJANINI**  
Agente Especial